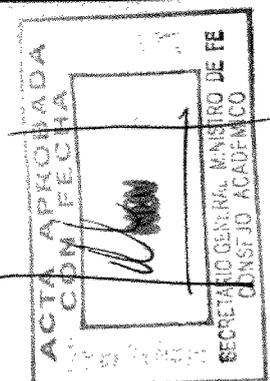




Universidad de Concepción

**SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 10 – 2005**



En Concepción, a **jueves 06 de octubre del año dos mil cinco**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

**Asisten Sres.:** ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; y RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General.

**Decanos Sres. :** CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; Sra. GRACIA NAVARRO SALDAÑA, Facultad de Ciencias Sociales; PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte; BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; JOSE SANCHEZ HENRIQUEZ, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Medicina Veterinaria, RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; ALFREDO VERA MANRIQUEZ, Facultad de Agronomía y JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.

**En reemplazo de los Decanos de las Facultades de:** Ciencias Biológicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Educación y Unidad Académica, Los Ángeles **asisten** el Sr. MIGUEL MARTINEZ POBLETE (Vicedecano); la Sra. GABRIELA LANATA FUENZALIDA (Vicedecano); la Sra. MARIA DEL VALLE LEO (Vicedecano); y el Sr. JORGE CID ANGUITA (SubDirector).

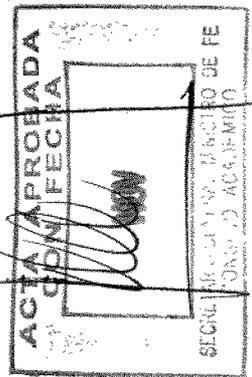
**Invitado permanente:** Sr. Fernando Bórquez Lagos, Director General del Campus Chillán.

**Invitados:** Sra. María Inés Solar Rodríguez, Directora de Docencia; Sr. Roberto Saelzer Fuica, Sub-Director de Docencia; y Sr. Ricardo Rojas Fernández, Jefe de Udaerae.

**Excusas Sres. :** Marco Mosso Hasbún, ProSecretario General; y Héctor Muñoz Uribe, Presidente de la Federación de Estudiantes.



## Universidad de Concepción



### **TABLA**

#### **1. Acta.**

- Sesión Extraordinaria N° 08-2005 de 11.08.2005

#### **2. Cuenta.**

- Sr. Rector.
- Comisión de Fácil Despacho :  
Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Bioingeniería.

#### **3. Proyecto de Decreto Reglamento General Evaluación Académica.**

#### **4. Proyecto de Modificación a la Concesión de Permiso Sabático.**

#### **5. Deserción y Rendimiento Académico.**

#### **6. Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos.**

#### **7. Varios.**

Se abrió la sesión a las 09.30 horas.

### **PRIMER PUNTO: ACTA.**

Por unanimidad de los Sres. Decanos se prestó aprobación al Acta correspondiente a la sesión Extraordinaria N° 08 – 2005 de 11 de agosto de 2005.

### **SEGUNDO PUNTO: CUENTA.**

#### **I. Cuenta del Sr. Rector.**

##### **1.- Nuevo Sistema de Asignación de Crédito para el año 2006.-**

Al respecto hace mención que esta materia fue informada en la prensa, y que está referida a los recursos y becas. Describe luego el procedimiento, indicando al efecto, que todos los estudiantes de los tres más bajos quintiles que tengan 475 puntos o más en la PSU, dispondrán del 100% de cobertura a través del crédito de un arancel, que se ha denominado arancel de referencia, y que no necesariamente es el arancel real que dan las Universidades por el cobro de las diferentes carreras. Añade, que respecto de los estudiantes de los dos más bajos quintiles que tengan en la PSU 550 puntos o más, dispondrán de una beca asegurada de \$ 1.000.000. Con ello se premia la calidad, y dicha cantidad no está sujeta a devolución porque es una beca; en cuanto a la eventual diferencia que pudiera faltar para completar el pago del arancel de referencia, estos alumnos dispondrán del crédito respectivo.

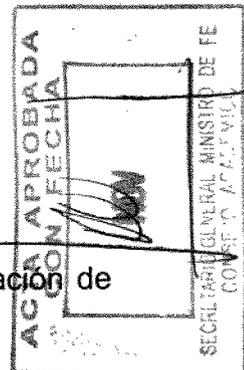
Luego se refiere al incremento nominal para el año 2006 del crédito solidario y de las becas, señalando las cifras, que suman alrededor de 20.500 millones de pesos, lo que pasa a calificar como una cifra muy importante de incremento.

##### **2.- Arancel de Referencia.-**

Explica que el Ministerio de Educación entregó un Manual sobre el particular, que incluye un procedimiento tremendamente complejo de aplicar, pero que en lo fundamental mediría a las Universidades según algunos índices académicos de productividad académica y de carga académica, en cuatro grupos (A, B, C y D). La Universidad de Concepción se ubica en el Grupo A, junto a la Universidad de Chile, y la Pontificia Universidad Católica de Chile. Subraya



## Universidad de Concepción



que una vez que se tengan los antecedentes completos, sobre la aplicación de dicho arancel de referencia, se explicará al Consejo Académico.

### 3.- Nueva Ley de Financiamiento con Aval del Estado.-

En lo que respecta a la mencionada iniciativa hace ver que se contempla una compra de títulos por parte del Ministerio de Hacienda de 10.300 millones de pesos, cifra destinada solo a los alumnos de las Universidades del Consejo de Rectores ya que respecto de los alumnos de las otras Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica la suma alcanza aproximadamente a los 20.000 millones, que será colocada por los bancos, banca privada y que es lo que sostiene al sistema con el aval del Estado.

### 4.- Proyecto de Ley sobre Aseguramiento de la Calidad.-

Informa sobre las particularidades que ha debido sobrellevar esta iniciativa en el Congreso Nacional, destacando entre ellas, una posición que pretende hacer obligatoria y no voluntaria la acreditación de las carreras, posición ésta que entraba en cierta medida el proyecto.

### 5.- Resolución U. de C. N° 2005 – 398 – 2.- (Ceremonia de entrega de Medalla Doctoral).-

Hace ver, que dicha Resolución atiende la necesidad de crear una ceremonia institucional para hacer entrega de la medalla doctoral a quienes han accedido al máximo Grado, como es el de Doctor. Lo que se pretende con ella es dar realce y tradición a dicha ceremonia, que por lo demás se practica en casi todas las Universidades del mundo.

### 6.- Comida de despedida a dos ex miembros del Consejo Académico.-

Se refiere al alejamiento del Consejo Académico del ex Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, don Sergio Carrasco Delgado y al ex – Director de la Unidad Académica Los Ángeles, don Eliseo Rivera Altamirano, señalando que como es tradición en esta situación, se les despedirá a través de un reconocimiento por parte de la Universidad, mediante una cena que se ha fijado para el día miércoles próximo, de la cual se encuentran informados los Sres. Decanos.

## II. Comisión de Fácil Despacho.-

El Sr. Rector señala que hará la presentación el Decano, Octavio Enríquez Lorca, Presidente de la Comisión.

El Sr. Enríquez se refiere al punto siguiente:

### Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Bioingeniería, adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas.

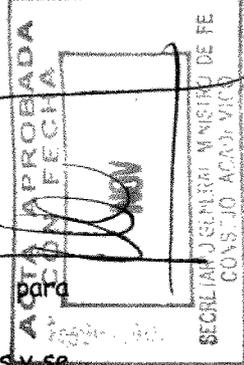
Dicha carrera fue creada en el año 2003 según Decreto U. de C. N° 2003-222.

Esta modificación tiene como propósito corregir la asignación de horas teóricas o en su caso de trabajo grupal, así como la asignación de códigos de algunas asignaturas. Se advirtió una inconsistencia entre las modificaciones propuestas, en especial en la asignatura de práctica profesional.

En sesión del 07 de julio de 2005, se invitó al Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Biológicas, don Miguel Martínez P., para que tomara conocimiento de los alcances formulados,



## Universidad de Concepción



determinándose la presentación de un nuevo texto de Modificación de dicho Plan para recoger los referidos ajustes.

En sesión del 29 de septiembre se analizó el nuevo texto del referido Plan de Estudios y se le prestó aprobación al mismo.

### **ACUERDO N° 20 – 2005.-**

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se ratificó lo obrado por la Comisión de Fácil Despacho, aprobándose la Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Bioingeniería, conforme los antecedentes adjuntos.

### **TERCER PUNTO: PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACION ACADEMICA.**

El Sr. Rector señala que esta iniciativa dice relación con la introducción de ciertas modificaciones al Reglamento General de Evaluación Académica las que han surgido con motivo de su aplicación, cuyo proyecto de modificación se ha hecho entrega en forma oportuna a los Sres. Consejeros.

Explica, que entre las principales modificaciones destaca la referida a los conceptos que se usan en la evaluación, de modo de incluir entre el concepto sobresaliente y bueno, el concepto "muy bueno", otra apunta, a la situación problemática que se produce, cuando ciertos académicos que deben obligatoriamente someterse a evaluación no cumplen con esa obligación y una última modificación, consiste en definir y precisar el concepto regular. Sobre lo mismo, destaca que se ha entregado a las Comisiones de Evaluación mayores prerrogativas para cumplir y hacer cumplir los plazos en el proceso de evaluación.

Hace mención luego a los 5 Anexos que forman parte del documento, respecto de los cuales no hubo modificación, salvo en lo atinente al Anexo 1, a un punto relacionado con los currículum normalizados en el punto N° 10, en que se considera un elemento como es la membresía de Sociedades Científicas.

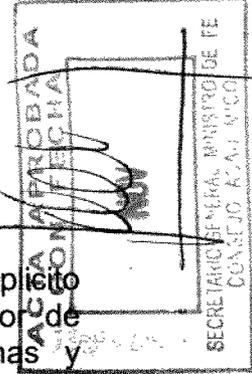
Advierte el Sr. Rector, que el análisis de este documento implica un estudio preliminar ahora, para luego continuarla en la próxima sesión.

Ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones, entre las que destacan principalmente los siguientes aspectos:

- Que las normas propuestas implican por cierto que son de carácter general, entregan un marco regulatorio, pero que estas deben ser complementadas a través de las normas particulares que presenta cada Facultad, conforme a su realidad, a la especificidad de su quehacer.
- Que al respecto, una de las situaciones que influyen de manera principal, está referida a la actividad de investigación y a la renuencia por parte de algunos académicos a no hacer docencia, aclarándose que ello no puede aceptarse, ya que la Universidad no es un Centro de Investigación y debe considerarse por cierto la docencia en ciertos tiempos determinados en los Reglamentos Específicos de las Facultades y todo ello, a través del marco de los índices de medición de la excelencia.



## Universidad de Concepción



- Que resulta de importancia considerar una especie de mensaje más explícito en las referidas normas, en cuanto al rol conductor que un Director de Departamento tiene sobre la carrera académica de las personas y paralelamente en la prosecución de los planes de desarrollo de la Facultad.  
Al respecto se insiste que debe tener una mayor responsabilidad.
- Que en Anexo 1, punto 6, referido al currículo normalizado se hace ver que en lo que respecta al punto 6.4, atingente a las actividades artísticas, en forma especial, se consideren ciertas actividades muy particulares sobre Arquitectura en forma explícita, como son entre otras actividades, reconocer los edificios en altura, proyectos de vivienda unifamiliar, proyectos de paisajismo, planificación urbana. Se aclara por el Sr. Rector, que al tener dicha disciplina, las dos componentes, una artística y la otra científica, aparece muy plausible añadir tales elementos, para lo cual se solicita el envío de un proyecto en este sentido por parte del Decano respectivo.
- Que debe agregarse en el Anexo 1, N° 5, lo referente a la actividad sobre "Conferencista invitado" que denota liderazgo y además relevancia para quien desarrolla tal tarea, a lo que se comenta que ello puede ser considerado al separarse aquellas charlas o conferencias que son científicas respecto de otras que pueden ser mas generales.
- Que en cuanto a la tarea asignada en el proyecto a las Comisiones de Evaluación "de cumplir y hacer cumplir los plazos", no aparece muy adecuada, si se atiende a que se trata de un proceso complejo y delicado.
- 4
- Que en cuanto a los plazos de evaluación obligatoria, estos deberían admitir cierta revisión, al menos respecto de los Profesores Titulares e Instructores, ya que ello presiona mucho el sistema.
- Que resulta conveniente precisar en las normas, en forma mas especifica, la responsabilidad que corresponde a quienes intervienen en el proceso de evaluación.
- Que se hace del mismo modo conveniente destacar rubro por rubro los antecedentes enumerados en el Anexo 4, punto N° 3, referidos al Informe del Director de Departamento, aclarándose, que este informe, sólo es referencial, complementario para la Comisión de Evaluación, lo que no significa que al respecto cada Facultad deba pronunciarse sobre este particular, a través de su reglamentación.
- Que es necesario contemplar una norma especifica en el Reglamento, que resuelva sobre la situación de aquellos académicos que no presenten sus antecedentes para evaluación, sugiriéndose deberían ser calificados con el concepto más bajo, como una sanción. Al respecto se comenta, que aplicar dicho concepto equivaldría a una especie de sanción derivado del proceso de evaluación, surgiendo otra alternativa, cual es la de que sean evaluados con los antecedentes que disponga la referida Comisión, la que incluso podría hasta decidir el concepto mas bajo, cuando no disponga de antecedentes del evaluado. Sobre el mismo tópico, se insiste que el incumplimiento de no presentarse a evaluación es una infracción al artículo 190 del Reglamento de Personal y por tanto está infringiendo el contrato de trabajo, por lo que no se ve



## Universidad de Concepción



conveniente que ello sea reflejado en el Reglamento de Evaluación Académica a través de la Comisión de Evaluación.

Una vez terminadas las intervenciones, el Sr. Rector indica que se estudiarán las proposiciones y sugerencias antes referidas al proyecto de Reglamento de modo de recogerlas en un nuevo texto para ser presentadas posteriormente al Consejo para su análisis y decisión. Plantea que sin perjuicio de lo anterior, se está abierto para recibir otros alcances por parte de los Sres. Decanos para mejorar dicho documento, dentro del plazo que deberá expirar el día 20 de este mes por efectos reglamentarios.

### **CUARTO PUNTO: PROYECTO DE MODIFICACION A LA CONCESION DE PERMISO SABATICO.**

El Sr. Rector señala que este beneficio se encuentra contemplado en las disposiciones correspondientes a los artículos 195 al 202, agrupados en el Título Sexto, del Reglamento de Personal, en virtud del cual, un académico cumpliendo ciertos requisitos puede disponer de un semestre (equivalente a 1000 horas aproximadamente) con remuneraciones completas para realizar alguna actividad académica en otra Universidad, en un Centro de Investigación, en alguna empresa, etc.

Pone de manifiesto que en este último tiempo, ciertos permisos sabáticos autorizados en las Facultades no han cumplido ningún propósito académico, por lo que se ha propuesto una modificación a tales normas, donde se regula más la tramitación del permiso en el sentido que debe existir un proyecto a desarrollar en ese semestre, el que posteriormente deberá ser evaluado.

Luego, da lectura a la proposición que se contiene en el documento que se reproduce a continuación:

#### **TITULO SEXTO DEL PERMISO SABATICO**

**Artículo 195:** El Permiso Sabático Universidad de Concepción, consistirá en un permiso otorgado por seis meses, con goce de remuneración íntegra, para que los académicos realicen perfeccionamiento o una investigación traducida en la elaboración de una obra científica o artística.

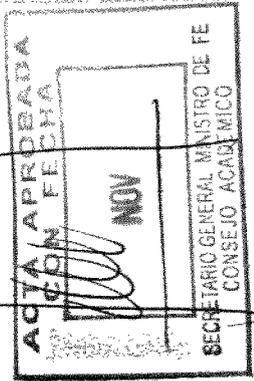
**Artículo 196:** Para postular al Permiso Sabático, los académicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la jerarquía de profesor titular o asociado.
- b) Tener contratada una jornada de 33 horas o más en la Universidad de Concepción.
- c) Cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 203 del Reglamento de Personal.
- d) Haber desempeñado labores ininterrumpidas en la jornada antes mencionada, a lo menos durante el plazo de seis años.
- e) Haber obtenido en su última evaluación académica, calificación muy buena o sobresaliente.

**Artículo 197:** Para completar los seis años ininterrumpidos que confieren el derecho a solicitar el Permiso Sabático Universidad de Concepción, se podrán imputar los siguientes períodos:



## Universidad de Concepción



- a) Hasta un total de 60 días de licencia médica.
- b) Hasta un total de 90 días de permiso con o sin goce de remuneraciones.
- c) Licencias derivadas de accidentes en acto de servicio y enfermedades profesionales, permisos y descansos que se otorguen con arreglo al título Segundo del Libro Segundo del Código del Trabajo, Normas sobre la Protección de la Maternidad, cualquiera sea su duración.

Artículo 198: Todo académico que haya hecho uso del beneficio a que se refiere el presente título deberá tener, a lo menos, 6 nuevos años de trabajo ininterrumpidos en la Universidad para impetrar otro Permiso Sabático.

Artículo 199: Es incompatible con el Permiso Sabático toda actividad remunerada que pudiera desarrollar el académico beneficiado, que no tenga su origen en la relación laboral vigente con la Universidad. No se considerará remuneración, los aportes otorgados a los académicos por instituciones externas, con ocasión de la investigación, perfeccionamiento u obra artística a realizar.

Artículo 200: La solicitud de permiso sabático deberá ser dirigida por el académico al Director del Departamento al que se encuentra adscrito, acompañando la siguiente documentación:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Curriculum vitae
- c) Especificación detallada de actividades científicas y del proyecto de investigación, de perfeccionamiento u obra artística a realizar durante el período sabático.
- d) Compromiso formal de reintegrarse a sus funciones al término del permiso por el período mínimo de un año.

Artículo 201: Recepcionada la solicitud de permiso Sabático por el Director de Departamento, este deberá, dentro del plazo de 15 días corridos, elaborar un informe que contenga al menos la siguiente información:

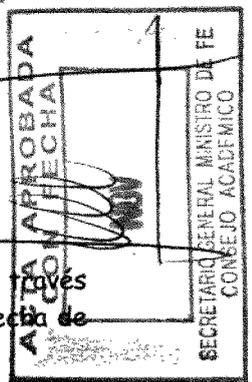
- a) Conveniencia para el Departamento, y los aportes que se esperan de la concesión del Permiso Sabático en los ámbitos académicos de interés de la unidad.
- b) El compromiso del Departamento de asumir la totalidad de la docencia que estuviera asignada al solicitante, durante el período de uso del Permiso Sabático.

Artículo 202: El informe elaborado por el Director de Departamento será remitido al Decano de la Facultad quien deberá, previo informe, remitirlo junto con todos los antecedentes, al Vicerrector a más tardar al décimo día de recepcionado.

Artículo 203: El Vicerrector, antes de pronunciarse respecto del otorgamiento o rechazo del Permiso Sabático solicitado, deberá remitir todos los antecedentes a la Comisión de Permisos Sabáticos, la que deberá evaluar e informar en el plazo de 15 días corridos respecto de la conveniencia o no, de otorgar el permiso solicitado. Para emitir su informe, la Comisión de Permiso Sabático, aplicará como criterio de valoración la trascendencia del proyecto a realizar por el académico, es decir, aquellos proyectos que impliquen trabajos científicos o tecnológicos en general, de carácter innovador, cumpliendo la oportunidad de la investigación, perfeccionamiento u obra artística y su contribución al desarrollo académico de la Universidad.



## Universidad de Concepción



Artículo 204: El Vicerrector, resolverá sobre la autorización del permiso solicitado, a través de una Resolución, la que deberá ser dictada con al menos un mes de antelación a la fecha de comienzo del permiso.

Artículo 205: La Comisión de Permisos Sabáticos estará conformada por el Vicerrector, el Decano o Director de la Unidad respectiva y por seis académicos elegidos por el Consejo Académico, de entre los profesores Titulares, por un período de tres años. Se elegirán dos académicos de cada una de tres quinas propuestas por el Rector de las siguientes agrupaciones de Facultades:

Grupo 1: Humanidades y Arte, Ciencias Jurídicas y Sociales, Educación, Ciencias Sociales. Arquitectura, Urbanismo y Geografía y Unidad Académica Los Ángeles.

Grupo 2: Ciencias Biológicas, Ciencias Naturales y Oceanográficas, Odontología, Medicina. Medicina Veterinaria, Agronomía, Farmacia y Centro Eula.

Grupo 3: Ingeniería, Ingeniería Agrícola, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Químicas, Ciencias Forestales e Instituto GEA.

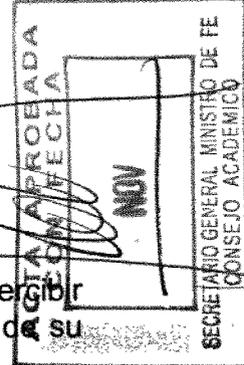
En caso de impedimento que, por cualquier causa, afecte a algún miembro Titular de la Comisión, actuará en calidad de suplente el académico de la misma Agrupación de Facultades que haya obtenido la votación inmediatamente siguiente al último de los elegidos.

Artículo 206: Finalizado el correspondiente período Sabático, el Académico deberá informar a la Dirección de Personal y al Director del Departamento respectivo, el día de su reincorporación efectiva. Además, deberá elaborar en el plazo de un mes, una memoria de la actividad realizada, la que deberá ser entregada al Director de Departamento, el que deberá informar al Decano y, a su vez, el Decano remitir al Vicerrector.

&&&&&&

Ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones, destacándose aspectos principales como:

- Que para los efectos de la evaluación del proyecto que se presenta al finalizar el Permiso Sabático, una de las alternativas podría ser que esta tarea se asignara a la propia Comisión que aprueba el permiso. Se comenta que ello podría dificultar la evaluación, al existir miembros integrantes ajenos a la disciplina que contiene el proyecto a evaluar.
- Que es importante también resolver en las normas, como se procederá cuando se produce la interrupción del permiso sabático por diversas causas.
- Que en relación al incumplimiento del permiso sabático, se precisaría incorporar a los cuerpos normativos que correspondan, medidas y sanciones respectivas frente a la constatación de tales hechos, cuya medida hasta podría llegar a la terminación de su contrato de trabajo.
- Que debe destacarse que en este tópico, lo fundamental, es la confianza que los Departamentos tienen en sus académicos y en la actividad que van a desarrollar.



- Que en cuanto a la exigencia que el académico beneficiado no podrá percibir remuneración durante el permiso, se requiere mas precisión y fijación de su verdadero sentido y alcance.
- Que habría que entender el permiso sabático como aquel en que se ocupa en plenitud su tiempo para una actividad de carácter académico relevante y concedido, principalmente en un ambiente de otra institución de Educación Superior.

El Sr. Rector agradece las intervenciones producidas y hace ver que se recogerán estas para luego enviar un nuevo texto a los Sres. Consejeros para su análisis y sanción en una próxima reunión.

#### **QUINTO PUNTO: DESERCIÓN Y RENDIMIENTO ACADEMICO.**

El Sr. Rector señala que este punto considera la presentación de algunas estadísticas que se refieren a los temas de repitencia y deserción estudiantil. Anticipa sobre el particular, que en adelante, tal presentación se va a exponer en forma semestral por la Dirección de Docencia, por carrera y promedio de notas, entre otros aspectos. Explica, que el propósito de esa iniciativa es disponer en forma oportuna de medida remediales que se puedan aplicar durante el segundo semestre y no esperar para ello un año completo. Insiste, que esta situación debe preocupar en especial a los Decanos junto a los Jefes de Carrera en el análisis de esta información para corregir las calificaciones que son realmente impresentables en algunas carreras.

Señala que el punto será expuesto por la Directora de Docencia, Sra. María Inés Solar R.

La Sra. Solar, señala que la presentación está dividida en dos partes. Comenta que ella va a dar una visión más global y cualitativa del tema, y luego el Jefe de Udaerae, Sr. Ricardo Rojas F. se referirá a la parte interna de la Universidad.

La Sra. Solar inicia su presentación apoyado de transparencias, las que se reproducen a continuación :



Universidad de Concepción

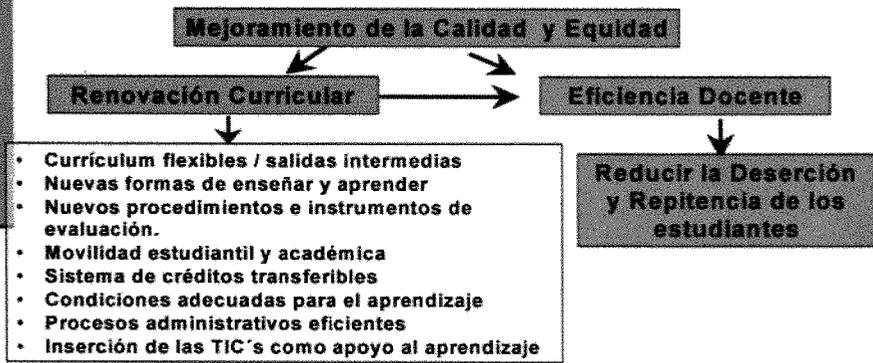
ACTA ASESORIA  
CONCEPCIÓN  
NOV  
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE  
CONSEJO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
VICERRECTORIA ACADEMICA  
DIRECCION DE DOCENCIA



### SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR



E. Figueroa.- M. Inés Solar. - R. Saezler



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
VICERRECTORIA ACADEMICA  
DIRECCION DE DOCENCIA



#### Deserción

Proceso de abandono voluntario o forzoso de la carrera por influencias positivas o negativas de circunstancias internas o externas del estudiante. Se mide por el periodo académico siguiente. Puede ser transitoria o definitiva

#### Tipos de Deserción

- Definitiva/ temporal / transferencia
- Voluntaria / forzosa
- Personal / académica / socioeconómica

#### Repitencia

Acción de cursar reiteradamente una actividad docente, ya sea por mal rendimiento académico o por causas ajenas al ámbito académico. Se expresa y se mide normalmente por el atraso o rezago

#### Atraso o Rezago

Prolongación de los estudios por sobre lo establecido formalmente para una carrera o programa

E. Figueroa.- M. Inés Solar. - R. Saezler



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
VICERRECTORIA ACADEMICA  
DIRECCION DE DOCENCIA



#### Deserción

Proceso de abandono voluntario o forzoso de la carrera por influencias positivas o negativas de circunstancias internas o externas del estudiante. Se mide por el periodo académico siguiente. Puede ser transitoria o definitiva

#### Tipos de Deserción

- Definitiva/ temporal / transferencia
- Voluntaria / forzosa
- Personal / académica / socioeconómica

#### Repitencia

Acción de cursar reiteradamente una actividad docente, ya sea por mal rendimiento académico o por causas ajenas al ámbito académico. Se expresa y se mide normalmente por el atraso o rezago

#### Atraso o Rezago

Prolongación de los estudios por sobre lo establecido formalmente para una carrera o programa

E. Figueroa.- M. Inés Solar. - R. Saezler



# Universidad de Concepción



**Algunos antecedentes referidos a la eficiencia de Titulación en Latinoamérica Últimos 5 Años (en %)**



ACTA APROBADA  
SESION FECHA  
NOV  
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE  
CONSEJO ACADEMICO

PAIS	TOTAL
Bolivia	27.5
Brasil	60.7
Chile	46.3
Costa Rica	46.0
Colombia	57.3
Cuba	75.0
Guatemala	24.4
Paraguay	67.0
Uruguay	28.0
Venezuela	48.0

UCRUCH 50%  
U. PRIVADAS 37%  
UdeC 50-55% ð

ð Con proyección de llegar al 65% en los próximos años.

\* Fuente: Seminario CINDA/UNESCO 2005

E. Figueroa.- M. Inés Solar. - R. Saelzer



## El Sistema de Educación Superior Chileno



**Cobertura 32% de la población de 18 a 24 años**

8.4 % de la población chilena 24-65 años con Título Profesional.  
10.7% con estudios universitarios incompletos.  
77.4% sin estudios terciarios.

MAYORES INGRESOS

I Quintil



## Algunos Factores que inciden en la deserción desde la perspectiva académica



- Falta de información al elegir la carrera
- Formación educacional previa deficiente.
- Nivel de aprendizaje adquirido en las aulas universitarias insuficiente
- Debilidad de conocimientos básicos
- Carencia de estrategias para el aprendizaje y reflexión autónoma
- Insuficiente motivación por la carrera
- Dificultad de adaptación al medio universitario
- Factores económicos y familiares
- Profesores no suficientemente preparados para enfrentar la población estudiantil.

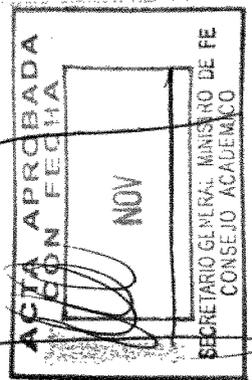
E. Figueroa.- M. Inés Solar. - R. Saelzer



# Universidad de Concepción



## Algunos factores identificados desde la opinión de los Desertores.



Lugar de residencia dificulta estudios  
 Nivel socioeconómico hace inviable los estudios  
 Formación educativa previa insuficiente para el nivel exigido  
 Estudios y trabajos simultáneos

Aspiraciones y motivaciones personales  
 Grado de insatisfacción con la carrera elegida.  
 Dificultades sociales para la integración y adaptación.

Dedicación del alumno  
 Falta de aptitudes, habilidades o interés por la carrera escogida  
 Nacimiento de hijos o casamiento.

E. Figueroa.- M. Inés Solar. - R. Saelzer



## Implicancias de la repitencia y deserción



### PLANO PERSONAL

- Frustración del individuo.
- Costo económico personal y familiar
- Dificultades de inserción en el mercado laboral

### PLANO SOCIAL

- Aumento del subempleo
- Retroalimentación círculo de la pobreza
- Falta de aporte intelectual

### PLANO INSTITUCIONAL

- Indicadores bajos de eficiencia institucional
- Costo económico para la universidad, ya sea por deserción o repitencia de cursos.

Estimación del costo anual de la deserción en Chile US \$96.2 millones

53.8 U. Públicas,  
44.7 U. Privadas.

\* Fuente: Seminario CINDA/UNESCO 2005

E. Figueroa.- M. Inés Solar. - R. Saelzer

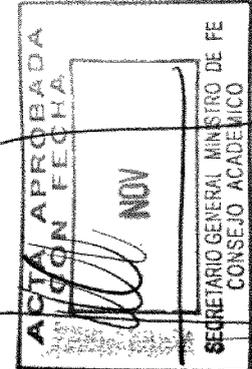


### 2.- Procesos de Acreditación.

Obliga a preocuparse de los indicadores de eficiencia (repitencia / deserción).

### 3.- Políticas públicas de equidad.

Becas y créditos con aval estatal y/o institucional (repitencia / deserción).



### Posibles Estrategias a consolidar o implementar



- Nivelar a los estudiantes en las áreas deficitarias
- Implementar programas de seguimiento a los estudiantes
- Realizar estudios longitudinales de las trayectorias de los alumnos por cohortes
- Diseñar e implementar sistemas de información académica más completos
- Programar estrategias para la retención de los alumnos: actividades y talleres de apoyo, círculos de estudio, tutorías integrales al estudiante, reforzar el sentido de pertenencia a través de actividades extracurriculares.
- Revisión periódica de los planes de estudio y normativas.
- Permanentes procesos de evaluación a nivel de las carreras.
- Crear ambientes facilitadores de buenas relaciones entre profesores y estudiantes; acciones que permitan su adaptación e integración al mundo medio.
- Sistemas de nivelación remediales - innovaciones curriculares - perfeccionamiento pedagógico de los docentes - mejores procesos de evaluación.

E. Figueroa.- M. Inés Solar. - R. Saelzer



### ¿Qué Universidad deseamos?



**Una Universidad exitosa, que se caracteriza por el compromiso e implicación de sus estudiantes y de académicos que promuevan una "buena enseñanza".**

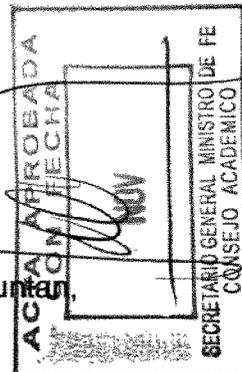
E. Figueroa.- M. Inés Solar. - R. Saelzer

Posteriormente, el Sr. Rojas inicia su presentación pero se suscita un problema con respecto a la documentación enviada a los Sres. Decanos, ya que no son concordantes con la exposición. Al efecto, el Sr. Rector solicita al Sr. Rojas, que haga llegar la documentación pertinente a los Consejeros.

El Sr. Rojas se refiere in extenso a las distintas materias que comprende el tema, apoyado de transparencias que pasan a formar parte del Registro de documentos del Consejo Académico. Para los efectos del acta, no se reproducen en la misma las señaladas transparencias, ya que estas se han enviado vía correo electrónico en forma completa a cada uno de los Sres. Decanos.



## Universidad de Concepción



Ofrecida la palabra se producen comentarios e intervenciones que apuntan, entre otros a los siguientes aspectos principales:

- Que para una cabal comprensión y valoración de la información es indispensable que esta pueda desagregarse por carreras desde el año 1990 al 2004 ya que si se hace por Facultades, estas han sufrido en su estructura ciertas modificaciones. Sobre lo mismo, una vez que se disponga de la información en esos términos, se debería realizar una sesión especial para el análisis de estos en relación con los desafíos futuros. En esta perspectiva se acota, que dicha sesión puede ser ampliada a los Vicedecanos y Jefes de Carrera.
- Que los datos entregados en la señalada temática denotan que se debe actuar con cierta urgencia y pensar en trabajar en algún tipo de señal intermedia, a la que el Gobierno le está dando importancia a través de las orientaciones del Mecesup.
- Que en el análisis no debe descuidarse las exigencias impuestas en función de la calidad que se espera de los profesionales, por lo que el énfasis debe ponerse en resolver aquellas carencias con el apoyo respectivo en ciertas carreras.

El Sr. Rector indica que la Dirección de Docencia tendrá a su cargo el diseño de la información relevante para lo cual se requerirán reuniones de trabajo con los Decanos, Vicedecanos, Jefes de Carrera. Acota que esta materia se eleva como prioritaria, lo que obliga a establecer políticas futuras que cubran un monitoreo de lo que está pasando, de manera que se pueda ir interviniendo y resolviendo en forma oportuna. Añade que una vez completa la información se traerá al Consejo para su conocimiento.

### **SSEXTO PUNTO: REGLAMENTO DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

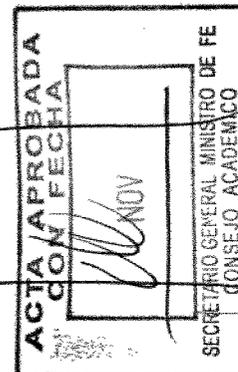
El Sr. Rector indica que la presentación de este punto a cargo del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alberto Larrain Prat, será pospuesto para la próxima sesión.

Agrega, que sin embargo y en relación al punto, dicho Vicerrector solicitará enseguida ciertos antecedentes a los Sres. Decanos.

El Sr. Larrain explica, que en relación al Manual que debe aprobarse en esta materia que no puede sobrepasar la primera semana de diciembre se requiere para ello, por parte de los Delegados de las Facultades designados para este efecto, que formulen los alcances y observaciones al mismo, para anticipar de esta forma el trabajo de su aprobación. En consecuencia solicita a los Sres. Decanos, den las instrucciones respectivas para atender tal tarea.



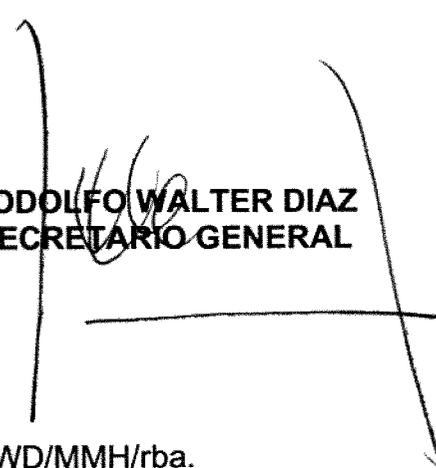
Universidad de Concepción



**SEPTIMO PUNTO: VARIOS.**

No se registraron intervenciones.

Se levantó la sesión a las 12.50 horas.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/MMH/rba.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**